



DP 016 / 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00093

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **20 ABR 2021**

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- d) El convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito en noviembre de 2020 y aprobado por Resolución Exenta N° 130, (V. y U.) de fecha 08 febrero de 2021;
- e) Mis Resoluciones Exentas N° 437, de fecha 16.11.2020 y N° 442, de fecha 20.11.2020, que otorgaron mediante asignación directa un Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Oficio Ord. N° 470, de fecha 01.04.2021, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y beneficio de Albergue Transitorio, para las personas de RUT **N°17.125.986-K** y RUT **N°18.551.073-5**, quienes presentan una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N° 31, (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Ord. N° 470, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director(s) de SERVIU, solicita Asignación Directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio, para doña **Paola Yanett Reyes Paillahueque, RUT 17.125.986-k** y para doña **Nicole Mackarena Gatica Haro, Rut 18.551.073-5**, ambas usuarias de Sernameg y beneficiadas con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado a través de las Resoluciones Exentas N° 437, de fecha 16.11.2020 y N° 442, de fecha 20.11.2020 respectivamente, de la Seremi de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena,

- b) Que de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU regional, las personas que se identifican en el resuelvo a), se encuentran en una condición de precariedad multidimensional y presentan una situación de urgente necesidad habitacional, la cual queda demostrada en los respectivos informes sociales y antecedentes señalados en Oficio citado en el Visto f), de la presente Resolución Exenta,
- c) Que la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en el resuelvo N° 4, letras a) y b), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su alternativa individual, señalando los subsidios adicionales cuando se trata de casos VIF enmarcados en el convenio de colaboración suscrito entre el Minvu, Mimeg y Sernameg, señalado en el visto d) de la presente Resolución,
- d) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en la letra a) de este considerando, una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las personas indicadas a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a sus familias mientras obtienen su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de 12 Unidades de Fomento distribuidos en 13 meses, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL	TOTAL SUBSIDIO
Paola Yanett Reyes Paillahuenque	17.125.986-K	12	156
Nicole Mackarena Gatica Haro	18.551.073-5	12	156
			312

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **312 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
 Ingeniero Constructor
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sernameg Magallanes, Maipú 938, Punta Arenas (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).